



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ORDENANZA No. 11 DE 2000

“Por medio de la cual se hace una adición al presupuesto de ingresos y egresos del departamento de Córdoba y se crea un nuevo código.”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

En Uso de sus Facultades Legales y en Especial las que le confiere el Artículo 338 de la Constitución Nacional.

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Departamento la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$243'858.748,00).**

RENTAS E INGRESOS CORRIENTES **\$243'858.748,00**

2.4 AP. Y PARTICIPACIONES NACIONALES **\$243'858.748,00**

Numeral 00047 Otros Aportes Nacionales \$243.858.748,00

ARTÍCULO 2°: Adicionar al presupuesto de Gastos del Departamento Secretaría de Desarrollo de la Salud la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M. CTE. (243'858.748,00).**

GASTOS **\$243'858.748,00**

GASTO DE INVERSIÓN **\$243'858.748,00**

9050 INVERSIÓN MALARIA \$243.858.748,00

ARTÍCULO 3°: Crease en el Presupuesto de Gastos el Rubro de INVERSIÓN MALARIA Código 9050.

ARTÍCULO 4°: La adición de estos recursos deberá estar sujeta a cumplir su destinación sin cambiar su objetivo.

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en el salón de las sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año 2000.

JOSÉ VICENTE GARCÍA T.
Presidente
Asamblea de Córdoba

JUAN C. CALDERA TEJADA
Secretario General
Asamblea de Córdoba

El Suscrito Secretario General permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba CERTIFICA: Que la anterior Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios en tres (3) sesiones distintas

JUAN CARLOS CALDERA TEJADA
Secretario General
Asamblea de Córdoba.